

cia, realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7622 que nombra al Coronel Ernesto Pérez, M.M., E.N., Presidente de la Junta de Excepciones del Servicio Militar Obligatorio|
G. O. Nº 7328, del 15 de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7622.

VISTA la Ley sobre el Servicio Militar Obligatorio, Nº 1520, del 15 de Septiembre de 1947;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— El Coronel Ernesto Pérez, M.M., E.N., queda nombrado Presidente de la Junta de Excepciones del Servicio Militar Obligatorio, en sustitución del Coronel Manuel Emilio Castillo, M M., E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7623 que nombra varios Jueces para los Consejos de Guerra Permanentes.— G. O. Nº 7328, de 15 de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7623.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los siguientes oficiales del Ejército Nacional quedan nombrados para integrar los Consejos de Guerra Permanentes, de Ciudad Trujillo, del Primero y del Cuarto Regimientos:

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE, CIUDAD TRUJILLO.— Primer Teniente Manuel R. Abreu, M.M., E.N., como Juez, en sustitución del Primer Teniente Manuel García Álvarez, M.M., E.N.;

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE, 1er. REGIMIENTO.— Capitán Luis Emilio Trujillo Reynoso, E.N., como Juez, en sustitución del Capitán Joaquín A. Hernández R., E.N.; Primer Teniente Rafael Osvaldo Leger Báez, E.N., como Juez, en sustitución del Primer Teniente Mélido Gregorio Sánchez, M.M., E.N.; Segundo Teniente Neit Rafael Nivar Seijas, E.N., como Juez, en sustitución del Segundo Teniente Julio Ernesto Jiménez Suazo, E.N.;

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE, 4to. REGIMIENTO.— Capitán Emilio González, E.N., como Juez, en sustitución del Mayor Rafael Dominicó Pérez, M.M., E.N.; y Primer Teniente Manuel García Álvarez, M.M., E.N., como Juez, en sustitución del Primer Teniente Pompeyo Vinicio Ruiz Serrano, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7624 que concede exequátur al señor Freddy R. Espinal para que pueda ejercer las funciones de Cónsul ad honorem del Ecuador en Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 7328, del 15 de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NÚMERO 7624.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Freddy R. Espinal para que